

Declarando Prócer de la Independencia Nacional al Gran Mariscal del Perú, don Mariano Necochea, y disponiendo que sus restos sean trasladados al Panteón de los Próceres.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno, ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el 5 de abril del presente año es la fecha centenaria del fallecimiento, en la ciudad de Miraflores, del Gran Mariscal del Perú don Mariano Necochea;

Que este ilustre patriota contribuyó, en grado eminente a la causa de la Independencia Americana, siendo en el Perú el heroico Comandante de la Caballería en el glorioso combate de Junín;

Que desde su llegada al país con la Expedición Libertadora, hasta el día de su muerte, fué verdadero paradigma de dignidad, honor y valentía de soldado, no sólo cuando la gesta Libertadora, sino también en las campañas de consolidación de la República, llegando a convertir sus cargas legendarias en motivo de admiración y gratitud nacional;

Que existiendo la circunstancia de haber sido su vida y sus restos, durante el siglo transcurrido, motivo para que se manifestaran en ceremonias solemnes las cordiales relaciones que siempre han existido entre la Argentina, su patria de origen, y el Perú su patria de adopción, se hace indispensable rendir a la memoria de ese insigne americano el homenaje nacional debido a sus excepcionales méritos;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°—Declárase Prócer de la Independencia Nacional al Gran Mariscal del Perú don Mariano Necochea.

Artículo 2°—Procédase a la traslación de sus restos del mausoleo en que reposan, en el Cementerio General de Lima, al Panteón de los Próceres.

Artículo 3°—La traslación de los restos se realizará el 5 de abril del presente año. El Ceremonial y Programa Conmemorativo correspondientes estarán a cargo del Ministerio de Guerra.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Folicía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos Miñano**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de febrero de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Zenón Noriega.